



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

10393 Resolución del procedimiento selectivo de peón de brigada

Se ha aprobado por decreto de Alcaldía núm. 2025/0241 la resolución del procedimiento selectivo para constituir una bolsa de peones de brigada, personal laboral temporal, del Ayuntamiento de Sant Joan, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dados los siguientes antecedentes:

- Provisión de Alcaldía de día 02/05/2025.
- Informe de Secretaría de día 02/05/2025.
- Informe de fiscalización fase A de día 22/07/2025.
- Bases que deben regir la convocatoria y el proceso de selección, de día 22/07/2025.
- Informe propuesta de Secretaría de día 23/07/2025.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban la convocatoria y bases del procedimiento selectivo, adoptado en la sesión de día 24/07/2025.
- Publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 105, de 7 de agosto de 2025.
- Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y se designa a los miembros del Tribunal Calificador, de día 02/09/2025.
- Informe propuesta de Secretaría, emitido el 10/09/2025.
- Resolución de Alcaldía de 10/09/2025, por la que se aprueba la resolución definitiva de admitidos y excluidos.
- Acta de la sesión del Tribunal Calificador de día 10/09/2025, por la que se constituye el tribunal y se aprueba la puntuación provisional de los méritos de todos los aspirantes admitidos, publicada el mismo día en el tablón de anuncios.
- Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas, emitido el 16/09/2025.
- Acta de la sesión del Tribunal Calificador de día 16/09/2025, por la que se elevan a Alcaldía las puntuaciones definitivas.
- Informe propuesta del secretario emitidos el 16/09/2025, por la que se propone dictar la resolución para constituir la bolsa.

Examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por el aspirante con DNI núm. **174**** (registro de entrada núm. 2025-E-RE-839, de 12/09/2025).

SEGUNDO. Constituir la bolsa de peones de brigada del Ayuntamiento de Sant Joan correspondiente al procedimiento selectivo cuyas bases fueron publicados en el BOIB núm. 105, de 7 de agosto de 2025:

	Aspirante (DNI)	Puntos obtenidos
1	43174582V	44,00
2	43068067S	24,00
3	41537387P	19,00
4	41619094L	17,50

TERCERO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Joan y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares».

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de



acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente al derecho del interesado.

Sant Joan, en la fecha de la firma electrónica (17 de septiembre de 2025)

El alcalde-presidente

Richard Thompson

